ACUERDO DE CESIÓN TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL ASTILLERO DE PUERTO REAL DE NAVANTIA, S.A., S. M. E. A FAVOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN AVANZADA (CFA)

Puerto Real, a 7 de octubre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Donato Martínez Pérez de Rojas y D. José Antonio Rodríguez Poch , con DNI [redacted] y DNI [redacted] respectivamente, en nombre y representación de NAVANTIA, S.A., S.M. E. según poder número 2197, suscrito ante D. Alberto Bravo Olasiregui de fecha 13 octubre de 2021 (en adelante "NAVANTIA"), con Número de Identificación Fiscal A-84076397 y domicilio en Madrid, c/ Velázquez 132, con facultades suficientes para suscribir este acto.

Y de otra D. Miguel Ángel Figueroa Teva, con DNI número [redacted], Director General, según nombramiento aprobado por Decreto 317/2022, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno (BOJA nº 170 de 5 de septiembre de 2022), en nombre y representación de la AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (en adelante "Agencia IDEA") con domicilio a efectos del presente Acuerdo en Sevilla, Calle Leonardo da Vinci 17 A, con facultades suficientes para suscribir este acto.

Pudiendo denominarse individualmente cuando proceda como la "Parte" y colectivamente como las "Partes".

Ambas Partes reconociéndose en la representación que ostentan capacidad suficiente para la formalización del presente documento,

EXPONEN

I. Que NAVANTIA, es una sociedad mercantil estatal titular de una Concesión demanial, actualmente vigente, en los términos que se adjuntan como Anexo II, documentación de la Autoridad Portuaria, dentro de la cual se ubica la parcela objeto de cesión (el "Inmueble"), descrito su alcance en la Cláusula Primera.

II. Que la Agencia IDEA, es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como autonomía de gestión y administración.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en adelante la Agencia, tiene la consideración de Administración Institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo o de aquella que tenga atribuidas las competencias en materia de promoción económica o de industria y/o desarrollo empresarial.

La Agencia como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, se rige por la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, y está sometida a los principios de actuación de interés público, rentabilidad social, calidad, responsabilidad social corporativa y buen gobierno.

Código:	[redacted]	Fecha	07/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/37

Con carácter general, constituye el objeto de la Agencia la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía, mediante la realización de las acciones y la utilización de os instrumentos que enumeran, respectivamente, en los apartados 2 y 3 del artículo 4 de sus Estatutos.
Para la realización de su objeto, la Agencia llevará a cabo las siguientes acciones:

a) Impulsar la mejora de los elementos determinantes para potenciar la competitividad de las empresas andaluzas.
b) Contribuir al desarrollo económico de Andalucía, ofreciendo los mejores servicios a las empresas andaluzas y a las personas emprendedoras, fomentando el espíritu empresarial, la innovación, la cooperación en el sistema ciencia-tecnología-empresa y la competitividad de las estructuras productivas de la Comunidad Autónoma.
c) Promover, establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión y de las relaciones de cooperación de las empresas de Andalucía entre sí y con los distintos mercados.
d) Fomentar la innovación en las empresas de nuevas tecnologías de carácter estratégico.
e) Cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico de Andalucía.

III.- Que existiendo un patente interés de los sectores aeronáutico y naval andaluces y de la Administración Autonómica en la creación de un Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzada, en adelante "CFA", las Partes suscribieron con fecha 21 de julio de 2017 un "*Convenio de Cesión de bienes muebles en terrenos del astillero de Puerto Real de NAVANTIA S.A., S.M. E. a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la implantación temporal del Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzada (CFA)*"

IV.- Que la citada cesión de uso fue autorizada por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz mediante propuesta de resolución de fecha 13 de junio de 2017.

V.- Que dicho acuerdo tenía su expiración con fecha Según su cláusula SEXTA: "*El plazo de duración de la cesión es de tres años desde la firma del primer acta de entrega*", la cual se produce el 04/12/2017. Asimismo se recoge en el convenio que dicho plazo inicial se prorrogaría dos años adicionales sin necesidad de visto bueno de las partes siempre que el CFA definitivo no hubiese entrado en servicio. Al producirse la circunstancia mencionada , se ha hecho efectiva dicha prórroga de dos años adicionales. Por tanto, el plazo de cesión actual vigente es de cinco años a contar desde la fecha citada de la primera acta de entrega, finalizando el 03/12/2022.

Distintas circunstancias han provocado un retraso acumulado en la ejecución del proyecto y modificaciones en el modelo y desarrollo del mismo. Debido a ello, se informó en Comisión de Convenio de fecha 19 de mayo de 2021 a Navantia sobre la imposibilidad de ejecución de las instalaciones del CFA definitivo cuya ubicación se preveía en los terrenos que la Agencia IDEA posee en el P.I. El Trocadero. Es por ello que la Agencia propuso a Navantia en dicha sesión, el desarrollo de la iniciativa en las instalaciones actuales de forma definitiva.

VI.- Que con fecha de 18 de enero de 2022 la Agencia IDEA remite a NAVANTIA solicitud de inicio de expediente para el otorgamiento de título jurídico suficiente a favor de la Agencia IDEA sobre la parcela y nave donde se ubica el Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzada (CFA)" en la que se solicita "*se inicie los trámites para el otorgamiento de título jurídico suficiente a la Agencia IDEA sobre la parcela nave donde se ubicará el CFA*" en la que se solicita una mayor permanencia del CFA en las instalaciones del astillero de Puerto Real.

Código:	[redacted]	Fecha	07/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/37

VII.- En fecha 30 de mayo de 2022 la Autoridad Portuaria de Cádiz ha emitido acuerdo por el que autorizaexpresamente los términos de la presente cesión de uso.

VIII. - Que existiendo interés de ambas Partes en fomentar la creación de un Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzada, y con el objeto de facilitar la puesta en marcha del CFA, ambas Partes en virtud del presente documento, acuerdan formalizar un **ACUERDO DE CESIÓN TEMPORAL DE USO** (en adelante el "Acuerdo") sobre el inmueble al que se refiere el Exponiendo I, lo cual llevan a efecto de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO

Este acuerdo tiene por objeto la cesión gratuita, del **CEDENTE** al **CESIONARIO** del uso de los bienes inmuebles descritos a continuación por un plazo de quince años, con destino el Centro de Fabricación Avanzada:

- Superficie de parcela: 6.936 m^2. Superficie construida: 1.707,04 m^2
- Forma casi rectangular con frentes cortos (Norte y Sur) que comunican directamente con el viario interior de la parcela, mientras que los laterales Este y Oeste son medianeros a espacios de trabajo y acopio de materiales.
- La Nave, que se sitúa en la mitad oeste de la parcela y cuenta con una superficie de 1.707,04 m2 y unas dimensiones de 37,60 m. x 45,40 m y 17,75 metros de altura a cumbrera es una instalación de carácter industrial que actualmente se encuentra cedida a la Agencia IDEA en el marco del Convenio suscrito con fecha 21 de julio de 2017 para la promoción del CFA provisional.
- Dicha parcela se encuentra ubicada en terrenos de dominio público consistentes en una Concesión Demanial de mayor superficie que fue otorgada a Navantia mediante Resolución de la Autoridad Portuaria de Cádiz de 16 de diciembre de 2015, con plazo de vigencia hasta el año 2.049 y que ha sido objeto de modificación del título concesional por parte de la Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz, según Anexo II.

El inmueble objeto de la cesión deberá ser destinado única y exclusivamente a las actividades reflejadas en el presente Acuerdo, y en los términos expresados en el mismo.

NAVANTIA seguirá manteniendo la condición de titular de la totalidad de la Concesión Demanial otorgada por la Autoridad Portuaria de Cádiz.

SEGUNDA .-DOCUMENTACIÓN

Serán elementos integrantes del presente Acuerdo y forman parte del mismo a todos los efectos, los siguientes documentos:

a) Presente Acuerdo
b) Descripción de los bienes muebles objeto de la cesión de uso(Anexo I)
c) Documento de otorgamiento de la Concesión Demanial(Anexo II)
d) Autorización emitida por la Autoridad Portuaria de Bahía de Cádiz(Anexo III)
e) Relación de servicios y costes a prestar bajo demanda (Anexo IV)

Código:	[redacted]	Fecha	07/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/37

TERCERA.-REPERCUSIÓN DE GASTOS

1. La cesión sobre los bienes inmuebles objeto del presente Convenio se lleva a cabo a título gratuito, con la única repercusión por parte de NAVANTIA del coste proporcional de la tasa por ocupación del dominio público correspondiente a la parte cedida por tratarse de un coste directamente imputable al uso del inmueble que se cede.
2. El CESIONARIO, que contará con suministro de agua potable y energía eléctrica, podrá disponer además de los siguientes servicios disponibles en el recinto, cuyos detalles y precios de referencia se detallan en el anexo IV.
3. Estos servicios, en caso de ser demandados, serán repercutidos con una periodicidad trimestral durante toda la vigencia del Convenio y conforme a las tarifas que quedan acordadas en el Anexo III. La Agencia IDEA y en su caso el concesionario del servicio podrán optar por la contratación de estos servicios a terceros.
4. Asimismo, y adicionalmente a la repercusión de gastos antes descrita, el CESIONARIO asumirá, de forma directa, los siguientes costes:
 a) Costes de actividades de conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles objeto de la cesión.
 b) Costes de mobiliario, equipos y de cualquier instalación temporal necesaria para el funcionamiento del CFA, incluido su mantenimiento.
 c) Coste de ejecución de toda clase de permisos o autorizaciones oficiales para el ejercicio de la actividad, así como el pago de los impuestos o tasas que tenga, por hecho imponible, el ejercicio de tal actividad.
 d) Cualquier coste adicional asociado a la propia actividad del CFA.

Serán también de cuenta de la Agencia IDEA todos los gastos relacionados con el ejercicio de la actividad tales como el coste de permisos y autorizaciones oficiales, el pago de impuestos o tasas que tengan como hecho imponible el ejercicio de la actividad.

CUARTA.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CESIONARIA Y FINALIDAD DE LA CESIÓN

La Agencia IDEA destinará el bien inmueble exclusivamente a las actividades descritas, de acuerdo con lo previsto en el presente Acuerdo y con lo establecido en la autorización emitida por la Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz en relación con la cesión de uso temporal de los bienes inmuebles y la finalidad de los mismos.

. La Agencia IDEA se obliga a destinar el inmueble al fin para el que se ha solicitado, pudiendo prestar el servicio público asociado a la actividad de Centro de Fabricación Avanzada bien de forma directa bien a través de una concesión de servicios regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En el supuesto de que las actividades a realizar en el CFA se realicen mediante una concesión de servicios, la Agencia IDEA será responsable frente a NAVANTIA del cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo. El concesionario del servicio actuará en todo momento bajo la supervisión y control de la Agencia IDEA, obligándose ésta a imponerle y hacer cumplir todas las obligaciones asumidas bajo el presente Acuerdo, respondiendo directamente la Agencia IDEA del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas.

Código:	[redacted]	Fecha	07/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/37

1.- Las actividades a desarrollar en el CFA se encuadrarán dentro de la actividades propias de un Centro Tecnológico de esta tipología, no teniendo carácter productivo, sino experimental en relación a los proyectos que allí se desarrollen por las empresas usuarias y no pudiendo desarrollarse otra actividad por parte de la Agencia IDEA que las propias de un Centro Tecnológico de Innovación y Desarrollo industrial.

2.-La Agencia IDEA manifiesta que conoce las condiciones y el estado del inmueble objeto de la cesión temporal y que lo recibe este acto a su plena satisfacción, sin perjuicio de la garantía derivada de la obra que ha promovido NAVANTIA con carácter previo a la suscripción de este Acuerdo.

3.- La Agencia idea facilitará a NAVANTIA un Plan de Mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras que conforman el inmueble cedido, obligándose asimismo a mantener y conservar el inmueble objeto de cesión de uso temporal en correcto estado conforme a las normas técnicas de mantenimiento aplicables a los establecimientos industriales, quedando obligado a realizar a su costa la conservación, reposición y mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble objeto de la cesión de uso temporal. Las casetas eléctricas propiedad de NAVANTIA tendrán el mantenimiento por parte de esta.

4.- La Agencia IDEA no realizará en el inmueble objeto de la cesión de uso temporal ninguna clase de obras de mejora, sin autorización previa expresa y por escrito de NAVANTIA. Las obras de reparación, conservación y acondicionamiento y las mejoras que se hayan realizado en el inmueble con posterioridad a la firma del presente Acuerdo, quedarán en propiedad de NAVANTIA al término del Acuerdo, sin que la Agencia IDEA tenga derecho contraprestación alguna por dichas obras y mejoras.

Las obras menores de mera reparación y conservación serán comunicadas por la Agencia IDEA con carácter previo, sin necesidad de autorización.

5. En caso de incumplimiento de la obligación de no realizar ninguna clase de obra de mejora sin autorización previa expresa, el CESIONARIO deberá demoler las obras realizadas sin autorización, restituyendo el inmueble cedido al mismo estado en que lo recibió. Si el CESIONARIO no cumpliera este requisito, la demolición la efectuará el propio CEDENTE, repercutiendo el coste correspondiente al CESIONARIO de forma inmediata. En cuanto que deban entrar y permanecer en las instalaciones del CEDENTE, el CESIONARIO cumplirá y hará cumplir a su personal y a los usuarios del CFA las normas internas del CEDENTE en el interior del Astillero de Puerto Real y referidas al control de acceso a las instalaciones de NAVANTIA.

Queda entendido que el CEDENTE no podrá ser hecho responsable por los posibles perjuicios que se causaran al CESIONARIO, al CFA o a sus usuarios, con motivo de cualquier posible conflicto laboral en las instalaciones del primero. Al margen de ello, el CESIONARIO deberá tener debidamente suscrita una póliza que cubra la responsabilidad civil por los posibles daños que se pudieran ocasionar al CEDENTE o a cualquier tercero con ocasión de la actividad del CFA.

6.-Los bienes titularidad de la Agencia IDEA y las instalaciones auxiliares desmontables que lleve a cabo a su coste son propiedad de la Agencia IDEA, y podrán ser retirados a la finalización del presente Acuerdo. Asimismo, la titularidad de la actividad del centro corresponderá exclusivamente a la Agencia IDEA.

QUINTA.-PLAZO DE DURACIÓN DE LA CESIÓN TEMPORAL OBJETO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez cumplidos los siguientes requerimientos:

.-Firma por los representantes autorizados de ambas Partes;

Código:	[redacted]	Fecha	07/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/37

.-Autorización de la cesión de uso temporal por parte de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y comunicación y aprobación de la Autoridad Portuaria al presente Acuerdo

El plazo inicial de duración de la cesión de uso temporal objeto del presente Acuerdo es de QUINCE AÑOS desde la entrada en vigor del mismo, plazo que no excede de la duración de la concesión a favor de NAVANTIA. Debe entenderse que, en cualquier caso, la vigencia del presente Acuerdo no podrá ser en ningún caso superior al plazo vigente de la Concesión otorgada por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

Al término del período de vigencia, la Agencia IDEA entregará a NAVANTIA el inmueble objeto de cesión en buen estado, de conformidad con el mantenimiento establecido en el presente Acuerdo, firmando ambas partes un Acta de Recepción, momento en el que se dará por finalizado el plazo de duración de la cesión objeto de este Acuerdo .

NOVENA.-CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

1.- Será causa de extinción del presente Acuerdo, la finalización del plazo establecido conforme a la cláusula octava.

2.- Son causas de resolución anticipada del Acuerdo las siguientes:

a. Mutuo acuerdo de las Partes
b. El Rescate de la Concesión Demanial o cualquier otra causa de extinción de la Concesión. Este supuesto no otorga derecho a indemnización a favor de ninguna de las Partes.
c. Cualquier otro derivado de decisión de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz o de la legislación vigente, o que lo sucesivo pudiera dictarse, que afecte al dominio público concedido y a las obras y actividades que en el mismo se desarrollan.
d. Incumplimiento de las obligaciones asumidas por las Partes en el presente Acuerdo
e. Renuncia expresa de la Agencia IDEA, con preaviso de 6 meses, sin penalización..

En cualquiera de los supuestos anteriores, la Agencia IDEA tendrá derecho a retirar todas sus pertenencias incluidas las instalaciones que haya realizado en la nave y puedan ser objeto de desinstalación sin detrimento para el inmueble.

DÉCIMA.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Acuerdo de los compromisos adquiridos por las Partes, se establecerá una Comisión de seguimiento formada por dos personas designadas por la Agencia IDEA y dos personas designadas por NAVANTIA. Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan darse respecto al presente Acuerdo.

DECIMOPRIMERA.-RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Acuerdo de cesión de uso temporal sobre bienes inmuebles objeto de Concesión Demanial otorgada a NAVANTIA, se realiza de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos, artículo 141.2 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en relación con el artículo 98.1.g) del RDL 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido dela Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y Regla 30 de la Orden FOM/938/2008, de 27 de marzo, que aprueba el pliego de condiciones generales para el

Código:	[redacted]	Fecha	07/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/37

otorgamiento de concesiones en el dominio público portuario estatal., y cuenta por ello con la debida Autorización emitida por la Administración concedente que se incorpora este Acuerdo como Anexo

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por NAVANTIA, S.A., S.M.E.

[redacted]

Firmado digitalmente por
Rodríguez Poch, José Antonio (SF)
Fecha: 2022.10.07 13:45:52 +02'00'

Fdo.: JOSE ANTORNIO RODRIGUEZ POCH
Director de Negocio de Corbetas y Buques de Acción Marítima

Por la AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

Fdo.: MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA TEVA
Director General de la Agencia IDEA.

[redacted]
DONATO MARTINEZ [redacted]
[redacted]

[redacted]italmente por
[redacted]DONATO MARTINEZ
(R: A84076397)
Fecha: 2022.10.07 14:27:37 +02'00'

Fdo. DONATO MARTINEZ PÉREZ DE ROJAS
Director de Tecnologías y Transformación Digital

Código:	[redacted]	Fecha	07/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/37

[redacted]

ANEXO IV

RELACIÓN DE SERVIIOCS Y COSTES A PRESTAR BAJO DEMANDA. TARIFARIO DE SERVICIOS QUE EL CEDENTE OFRECE AL CESIONARIO

En el presente anexo, se detallan los rasgos y los costes unitarios de los servicios que Navantia ofrece a la Agencia IDEA . En los precios indicados, no se incluye el Impuesto sobre el valor Añadido (IVA). Los precios ofertados, se establecieron para el ejercicio 2017 en aplicación del convenio primitivo y serán anualmente revisables según IPC.

En todos los casos, se estará pendiente a la obtención de precios externos y normativa de contratación administrativa aplicables en su caso, configurándose por tanto los costes que a continuación se relacionan, como un tarifario de servicios que el CEDENTE oferta al CESIONARIO

RASGOS Y COSTES UNITARIOS DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS, POR CONCEPTO

a.- GASTOS DE SUMINISTROS

Los costes de suministros (agua potable y energía eléctrica) se liquidarán trimestralmente en base al consumo real sobre lectura de contadores expresamente instalados al respecto por el CEDENTE.

El precio final será el resultante de la lectura indicada por el precio unitario convenido, el cual se ajustará a lo siguiente:

Suministro	Precio
Agua potable (según tarifas).	1,60 €/m^3
Energía Eléctrica. Trifásica con neutro aislado. (Según tarifas).	0,29 €/Kwh

b.- GASTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Los servicios de seguridad industrial incluyen la Seguridad física, electrónica y personal, adecuados a Planes de Seguridad de Infraestructura Crítica. Los vigilantes serán con armas.

La factoría de Navantia, así como, todo su recinto industrial se encuentra calificado Infraestructura Crítica, por lo que según la legislación vigente, está obligada a mantener determinados sistemas y procedimientos de seguridad.

Se han aplicado coeficientes de repercusión establecidos en el 'Informe de Estimación de Costes de Seguridad Industrial y Oficina de Control de Acceso para el CFA provisional' de fecha 9 de noviembre de 2017.

b.1.- Vigilante control de acceso:

Se estima 1 vigilante armado durante 12 h (7:00 a 19:00 h) a 25 €/h → 260 h/mes, coeficiente de repercusión 56,37% → **3.664,00 €/mes**

Código:	[redacted]	Fecha	07/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	33/37

b.2.- Seguridad Física y Electrónica. Servicio Vigilancia exterior permanente recinto CFA 24h / día:

Se estima 1 vigilante armado durante 24 h a 25 €/h → 720 h/mes, coeficiente de repercusión 43,63% → **7.852,97 €/mes**

b.3.- Seguridad servicios no planificados adicionales:

Precio 25 €/h, según precio NAVANTIA.

En consecuencia el precio ofertado de estos servicios sería de:

Concepto	Precio
Servicio de vigilante para Control de Acceso en la puerta acceso vehículos. Realización de pases, gestión de accesos, control de entradas y salidas de materiales y equipos.	3.664,00 €/mes
Seguridad Física y Seguridad Electrónica. Servicio Vigilancia exterior permanente recinto CFA 24h / día. Se incluye el Análisis de Riesgos y Plan de Autoprotección del CFA.	7.852,97 €/mes
Incrementales de servicios no planificados (sábados, domingos, festivos, visitas que requieran seguridad física, etc.)	25 €/hora

c.- GASTOS DE SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS

Los servicios de Control de Accesos incluyen los servicios de gestión y control de la documentación y medios necesarios para el acceso a las instalaciones.

c.1.- Gestión de documentación

Se estima un coste de 35,72 €/h de la Oficina de Control de accesos de Navantia, con una dedicación de 60 h/mes → **2.143,20 €/mes**

c.2. Tarjetas

El coste material de cada tarjeta es de 1,80 €/persona.

c.3. Emisión tarjetas

El coste de gestión, registro y emisión de cada tarjeta es de 12,02 €/tarjeta

En consecuencia el precio ofertado de estos servicios sería de:

Concepto	Precio
Gestión de documentación laboral, identificación, control y registro de vehículos, homologación, documentación de PRL,.. Necesaria para trabajar en el CFA y seguimiento.	2.143,20 €/mes
Tarjetas (según tarifas).	1,80 €/tarjeta
Coste emisión tarjetas	12,02 €/tarjeta

Código:	[redacted]	Fecha	07/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	34/37

d.- GASTOS DE SERVICIOS CONTRAINCENDIOSServicios de bomberos. Disponibilidad 24h de bomberos y coste del uso del equipamiento y servicio de mantenimiento.

El criterio de imputación estimado es la parte proporcional de m^2 CFA respecto a la superficie total de instalaciones del Astillero.

Contra Incendios Planta de Puerto Real		43.490	€/mes
personal propio	1 empleado	4.989	€/mes
personal propio	4 operarios	19.458	€/mes
	TOTAL	67.937	€/mes

186000	m2de instalaciones en el astillero
2369	m2 de CFA (nave + oficinas)

0,01260106 % sobre m2

CI CFA	856,078473

Resultando un total de **856,00 €/mes**

Concepto	Precio
Servicio de bomberos. Disponibilidad 24h de bomberos y coste del uso del equipamiento y servicio de mantenimiento para tener presurizada la red de contraincendios.	856,00 €/mes

e.- GASTOS DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES Y DE RECOGIDA DE RESIDUOS.

e.1.- Servicio de Medio Ambiente. Recogida de residuos y tratamiento cuba 6 m3.:

Precio 56,43 €/retirada de cuba, según tarifa de suministros de NAVANTIA ejercicio 2017. .

e.2.- Alquiler cuba 6 m^3:

Precio 16,87 €/día, según tarifa de suministros de NAVANTIA ejercicio 2017. .

e.3.- Gastos de gestión Medio Ambiente por parte de Navantia:

Precio 0,20 €/día, según precio NAVANTIA.

Concepto	Precio
Servicio de Medio Ambiente. Recogida de residuos y tratamiento cuba 6 m^3.	56,43 €/retirada
Alquiler cuba 6 m^3.	16,87 €/día
Gastos de gestión de M.A. por parte de Navantia	0,20 €/día

Código:	[redacted]	Fecha	07/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	35/37

f.- GASTOS DE SERVICIOS MÉDICOS Y BOTIQUÍN

f.1.- Servicio de Medio Ambiente. Recogida de residuos y tratamiento cuba 6 m3.:

Precio 911,00 €/mes.

El criterio de imputación estimado es la parte proporcional de m² CFA respecto a la superficie total de instalaciones del Astillero.

Hospital

Disponibilidad Hospital Planta de Puerto Real		9.947	€/mes
personal propio	7,5 medicos	47.732	€/mes
personal propio	3 operarios	14.594	€/mes
	TOTAL	72.273	€/mes

188000	m2de instalaciones en el astillero
2369	m2 de CFA

0,01260106 % sobre m2

SM CFA	910,7166862

f.2.- Coste de atención por accidente:

Precio 40,95 €/accidente, según tarifa de suministros de NAVANTIA ejercicio 2017.

En consecuencia el precio ofertado de estos servicios sería de:

Concepto	Precio
Disponibilidad 24h de servicios médicos, ambulancia y hospital.	911,00 €/mes
Coste de atención por accidente.	40,95 €/accidente

g.- GASTOS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS Y ELEMENTOS DE USO COMÚN

g.1.- Mantenimiento acceso exterior al CFA

Este servicio consiste en el mantenimiento de la zona común exterior, incluyendo el vial, alumbrado, vallado y zona ajardinada.

Se estima 2 horas/día laborable (22 días) a 20€/h → 880,00 €/mes.

g.2.- Limpieza exterior

Este servicio incluye la limpieza de toda la zona exterior de la nave, así como, del vial de acceso.

Código:	[redacted]	Fecha	07/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	36/37

Se estima 2 horas/día laborable (22 días) a 20€/h → 880,00 €/mes.

En consecuencia el precio ofertado de estos servicios sería de:

Concepto	Precio
Mantenimiento acceso exterior al CFA.	880,00 €/mes
Limpieza exterior al CFA.	880,00 €/mes

Mayo de 2022

Código:	[redacted]	Fecha	07/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	37/37